ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: direccion@etcar.edu.co

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2024/04/30

Hora de Impresión: 10:35 a. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000014037

Fecha : 2024/04/30

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 33333278

Nombre : MATOS TIETJEN IVETTE PATRICIA

Tasa de Cambio: 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. CC001

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	33333278	FA CC001 2024/04/30	4,520,000.00	0.00
1110050525	33333278	TRF 30042024 MATOS TIETJEN IVETTE PATRIC	0.00	4,520,000.00
0330050505	33333278	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	4,520,000.00	0.00
0322050505	33333278	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	0.00	4,520,000.00
Totales			9,040,000.00	9,040,000.00

Elaboró: LIZZETH Revisó: _____ Aprobó: _____

Recibí conforme: _____
C.C.#

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Lizzeth Rivera	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	CADMINITRATIVA	200.116.248.98	Mayo 02 de 2024 09:24 am

Número de Transacción: APII4123329441986901

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 02 de 2024 09:52 am

Resumen del Lote

Estado: Autorizado en Proceso
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Corriente *******4231
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: HONORARIOSABRIL1
Fecha de Aplicación: Abril 30 de 2024
Valor del Lote: $57.229.333,00
Cantidad de Registros: 13

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Enviado a Red	DANY CASTRO RODRIGUEZ	CC 1143389634	Bancolombia	Cuenta Ahorros	08500005602	$2.200.000,00	--	HONORARIOS	PAGO	--
2	Enviado a Red	JUAN MANUEL GALINDO	CC 73199950	Bancolombia	Cuenta Ahorros	08621197909	$1.431.333,00	--	HONORARIOS	PAGO	--
3	Enviado a Red	TERESA GONZALEZ	CC 33334755	Davivienda	Cuenta Ahorros	058500060619	$3.400.000,00	--	HONORARIOS	PAGO	--
4	Enviado a Red	IVETTE MATOS TIETJEN	CC 33333278	Bancolombia	Cuenta Ahorros	78866472393	$4.520.000,00	--	HONORARIOS	PAGOS	--
5	Enviado a Red	BORIS SIERRA	CC 73159828	BBVA	Cuenta Ahorros	089351068	$2.825.000,00	--	HONORARIOS	PAGO	--
6	éxito	JULIE URUETA	CC 45542686	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24107372309	$3.390.000,00	158056714	HONORARIOS	PAGO	--
7	éxito	EDGAR AGUILAR MADRID	CC 73082478	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24069418985	$3.051.000,00	158056721	HONORARIOS	PAGOS	--
8	Enviado a Red	NELSON INDABURO	CC 3800988	Bancolombia	Cuenta Ahorros	78714086102	$3.700.000,00	--	HONORARIOS	PAGO	--
9	Enviado a Red	JUAN CARLOS BURGOS	CC 7921950	Davivienda	Cuenta Ahorros	056080318894	$7.400.000,00	--	HONORARIOS	PAGO	--
10	Enviado a Red	JONNYFERTH RAMOS	CC 9237389	BBVA	Cuenta Ahorros	253000428	$6.215.000,00	--	HONORARIOS	PAGO	--
11	Enviado a Red	CLAUDIA ROSALES	CC 45483576	Bancolombia	Cuenta Ahorros	75834038943	$6.215.000,00	--	HONORARIOS	PAGO	--
12	Enviado a Red	ANGELICA MERCADO	CC 45541358	Bancolombia	Cuenta Ahorros	78696868882	$7.345.000,00	--	HONORARIOS	PAGO	--
13	Enviado a Red	LIZZETH RIVERA	CC 1036936777	BBVA	Cuenta Ahorros	089351043	$5.537.000,00	--	HONORARIOS	PAGO	--

Imprimir Cerrar

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

ORDEN DE PAGO

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Consecutivo OPP: 18,763

Vigencia : 2024

Número : 39-0000011494

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2024/04/30
Pagado a : MATOS TIETJEN IVETTE PATRICIA
Nit : 33333278
Descripcion : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PSICOLOGA EN PROYECTO DE FORMACION
Entradas : 24-0000011282

Entrada 24 - 0000011282. Factura CC001

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.02.8.01 - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	4,520,000.00
VALOR A PAGAR: 4,520,000.00		VALOR TOTAL :	4,520,000.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO: 4,520,000.00

4,520,000.00

VALOR NETO A PAGAR:

Son : CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Administrativo y Financiero

Contabilidad

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del Gasto

FECHA: 29 de abril de 2024

Cta. Cobro N. 01

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

IVETTE PATRICIA MATOS TIETJEN

LA SUMA..... $ 4.520.000,00

Por concepto de honorarios correspondientes a la cuota del 11 al 30 de abril de 2024, de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios No. FORT- 062-2024, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias".

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 4.520.000,00).

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **No.78866472393** del Banco **BANCOLOMBIA.**

Ivette Matos

IVETTE PATRICIA MATOS TIETJEN
C.C. No. 33.333.278 de Cartagena
CEL: 3017078670

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**IVETTE PATRICIA MATOS TIETJEN**		
FECHA DEL CONTRATO	11/04//2024		
-N° DEL CONTRATO-	**FORT-062-2024**		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias".		
VALOR DEL CONTRATO	Ocho millones quinientos ochenta y ocho mil pesos M/cte. ($8.588.000,00)		
PLAZO	37 días calendario.		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	11/04//2024		
MES A PAGAR	**Abril**		

CERTIFICADOS	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD	29 2400000004	2024/01/12	379.438.400,00
REGISTRO	32 2400000161	2024/04/11	8.588.000,00

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA SCHMALBACH PEREZ, Supervisor del Contrato No. **FORT-062-2024**.

CERTIFICA

Que **IVETTE PATRICIA MATOS TIETJEN**, identificada con C.C 33.333.278 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No. FORT-062-2024,** complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:
La presente certificación se expide para el cobro de la primera cuota, correspondiente al valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/cte. ($4.520.000,00).**

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Directora General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato

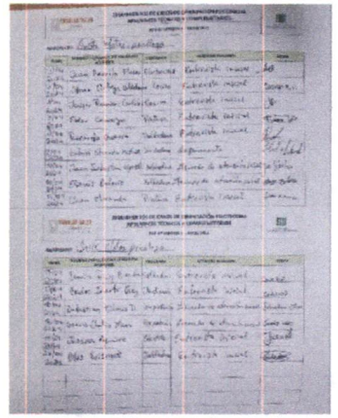
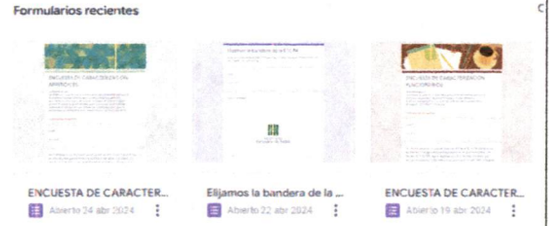


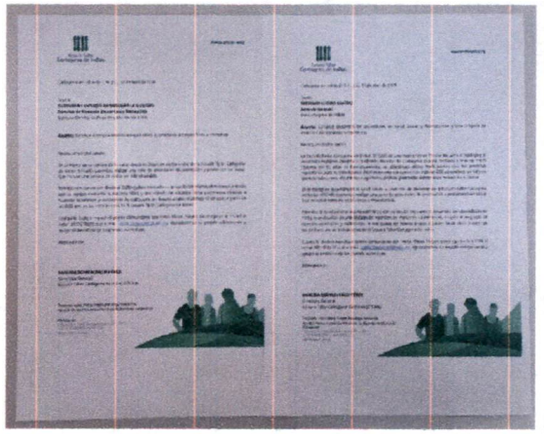
Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 2**	**Página 1 de 11**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-062-2024	**PERIODO DEL INFORME** Desde (11/04/2024) Hasta (30/04/2024)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: IVETTE PATRICIA MATOS TIETJEN				
Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias				
Valor Contrato: OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.588.000,00 M/CTE)				
No Contrato FORT-021- 2024	**Plazo: 37** días hasta el 17 de mayo de 2024	Fecha de Iniciación (11/04/2024)	Fecha de Terminación (17/05/2024)	Porcentaje de ejecución 50%
Dependencia: Dirección Académica				
Supervisor: Dirección General				
Periodo del Informe: del 11 al 30 de abril de 2024				

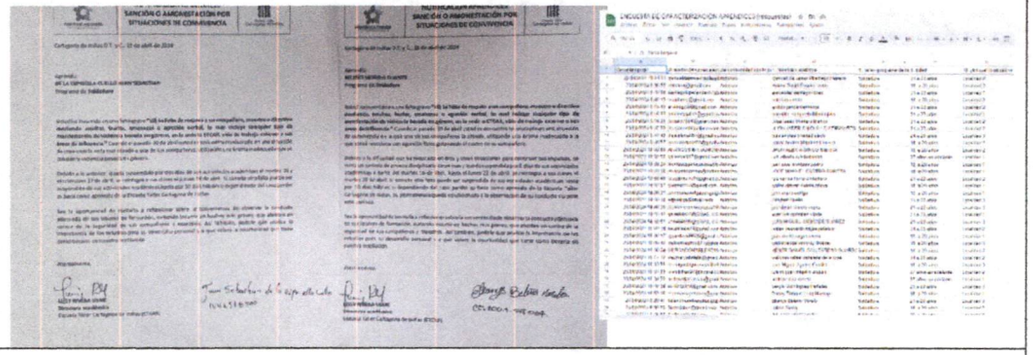
En desarrollo de las actividades del objeto del contrato realicé las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato	Todas las concernientes al objeto del contrato	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1ZAtkw88LNUPwSibUVCD4He4aT-ZesTDv
2. Realizar apoyo psicosocial a los aprendices de la Escuela Taller Cartagena de Indias.	Se realizan entrevistas iniciales y seguimientos, brindando orientación psicosocial a los aprendices que la solicitaron o fueron remitidos por sus maestros. También se realizan seguimientos con los acudientes de los casos que lo ameritaron.	100%	 
3. Coordinar y ejecutar los programas, planes o proyectos del Departamento de Bienestar Institucional.	Reunión con los representantes de los aprendices Elaboración de formularios de Google para la caracterización de los aprendices y del personal administrativo, así como para la elección	100%	 

	de la Bandera de la ETCAR. Preparación y gestión de actividades para la semana de la salud en coordinación con la Psicóloga Ocupacional de Fortificaciones. Reunión en el EPA con funcionarios del programa de Educación, para gestionar actividades con los aprendices. Elaboración de oficios en el que se gestionan capacitaciones para los aprendices y personal administrativo con diferentes entidades Elaboración de oficios a las entidades que apoyaran en el desarrollo de las clases Electivas Elaboración de tarjetas virtuales de felicitación a los cumpleañeros de la ETCAR		     

	Coordinación y ejecución de actividades de la semana de la salud: Stans informativos de Axa Colpatria, Salud Total y Coomeva. Tamizaje visual, óptica el Ojo de Dios. Tamizaje riesgo cardiovascular.		     

	Campaña de donación de sangre para la participación de voluntarios de toda la comunidad educativa, con Hemocaribe y la Cruz Roja			
4. Asesorar los aprendices de la institución en cuanto su Desarrollo social y humano.	Realización de clases de desarrollo humano, basadas en la Caja de Herramientas y demás clases transversales.	100%		
5. Realizar apoyo a las actividades de selección, inducción, ejecución de la formación y certificación de aprendices.	Seguimiento disciplinario de los aprendices que presentan algún tipo de falta contemplada en el manual de convivencia.	100%		

	Elaboración de notificaciones de sanciones. Realización de llamados de atención verbal. Aplicación de formato de caracterización de los aprendices de todos los programas de formación.		
6. Programar y ejecutar las actividades lúdicas, culturales, recreativas y de integración para toda la comunidad educativa.	Partidos recreativos de fútbol durante los descansos, en las dos jornadas. Actividad de integración con los aprendices de las dos jornadas de formación. Festival del dulce típico caribeño, en el rescate de la tradición. Capacitación en normatividad y educación ambiental con el EPA.	100%	   

	Actividad con los aprendices de jardinería en el día de la Tierra. Inauguración del Champe Fest, con la ARL Positiva, una iniciativa para prevenir los riesgos y evitar la accidentalidad. Actividad lúdica con el EPA en educación ambiental, disposición adecuada de residuos, entre otros temas de interés. Actividad de autocuidado facial con Mery Key. SPA, masajes relajantes para la reducción del estrés, a cargo de jóvenes practicantes de la Escuela de Estética Cartagena de Indias. Jornada de Yoga en la Escuela, actividad física para funcionarios para promover estilos de vida saludable.		     

7. Apoyar el seguimiento y evaluación de aprendices y maestros.	Participación en la capacitación en Tecnologías de la Información como estrategia pedagógica con la participación de los maestros, contramaestres y equipo psicosocial. Apoyo durante la toma de la foto oficial de la promoción 2024. Asistencia en la reunión con el equipo académico, en la que los maestros socializan sus propuestas para las actividades de emprendimiento.	100%	  
8. Implementar programas y acciones que fomenten la permanencia de los aprendices en la Escuela.	Se realizan charlas de motivación en los talleres promoviendo la permanencia académica y el fortalecimiento de los proyectos de vida de los aprendices	100%	 

9. Atender las consultas que La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.	Asistencia a la reunión del comité distrital de Trata de Personas, en la que no hubo quorum. Participación en la primera sesión del comité de Trata de Personas en la que se aprobó el cronograma anual. Reunión con el equipo de Bienestar de la UNISINÚ, para fortalecer la red de aliados y desarrollar actividades en común.	100%	   
10. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.	Reuniones de la Dirección de Bienestar con el equipo para revisar diferentes temas relacionados con las actividades programadas.	100%	 

	Participación en la reunión del proyecto de Autonomía Económica de la Mujer. Asistencia al evento de firma del convenio interadministrativo con la UNISINÚ		 
11. Las demás obligaciones que designe el Director General, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.	Apoyo durante los domingos de entrada gratis al Castillo de San Felipe Apoyo durante las actividades de la Ruta 25, programadas con la ETCAR	100%	  

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 2**	**Página 11 de 11**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-062-2024	**PERIODO DEL INFORME** Desde (11/04/2024) Hasta (30/04/2024)

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (mm/aaaa)	**FECHA DE PAGO** (dd/mm/aaaa	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**3/2024**	**26/03/2024**	**$289.300**	**APORTES EN LÍNEA**
SALUD	**3/2024**	**26/03/2024**	**$226.000**	**APORTES EN LÍNEA**
ARP	**3/2024**	**26/03/2024**	**$9.500**	**APORTES EN LÍNEA**

NOTA: SE ANEXA COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP DEL MES DE **MARZO 2024.**

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias 29 DE ABRIL DE 2024.

Ivette Matos

CONTRATISTA: Ivette Patricia Matos Tietjen
N.° CC. 33.333.278 de Cartagena

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 33333278		MATOS ¨IETJEN IVETTE PATRICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	las palmeras manzana 15 lote 10	CARTAGENA-BOLIVAR	6434995	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-03	5330672 42	9464793178	I	2024/04/17	2024/03/26	BANCOLOMBIA	0	$524,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$1,808,000	$289,300			$1,808,000	$226,000			$0	$0			$1,808,000		$9,500		$0	$0		$524,800
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$1,808,000	$289,300			$1,808,000	$226,000			$0	$0			$1,808,000		$9,500		$0	$0		$524,800
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)							$1,808,000	$289,300			$1,808,000	$226,000			$0	$0			$1,808,000		$9,500		$0	$0		$524,800
1	CC	33333278	MATOS IVETTE		230201	30	$1,808,000	$289,300	EPS002	30	$1,808,000	$226,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,808,000	0.5223	$9,500	0	$0	$0	No	$524,800
Total	Afiliados(1)						$1,808,000	$289,300			$1,808,000	$226,000			$0	$0			$1,808,000		$9,500		$0	$0		$524,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 33333278		MATOS ¨IETJEN IVETTE PATRICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	las palmeras manzana 15 lote 10	CARTAGENA-BOLIVAR	6434995	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-03	5330672 42	9464793178	I	2024/04/17	2024/03/26	BANCOLOMBIA	0	$524,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$289,300	$0	$0	$289,300
PROTECCION	230201	800,225,739	0	1	$289,300	$0	$0	$289,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,500	$0	$0	$9,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,500	$0	$0	$9,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$226,000	$0	$0	$226,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$226,000	$0	$0	$226,000
TOTAL				1	$524,800	$0	$0	$524,800

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2400000161**

Fecha Expedición : 2024/04/11 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2400000004

Unidad :
Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga para
Proveedor : 33333278 MATOS TIETJEN IVETTE PATRICIA

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X *INVERSION* , *para la vigencia fiscal de 2024*
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2024/04/11	8,588,000.00
				TOTALES	8,588,000.00

Para un Total de:
8,588,000.00 OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS CON 0/100
NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2024/04/30	4,520,000.00

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2024/01/12 **No. 29 2400000004**

Fecha Vencimiento : 2024/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2024/12/31

Ordenador del Gasto: : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

Objeto : Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2024
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2024/01/12	379,438,400.00
				TOTALES	379,438,400.00

Para un Total de:

379,438,400.00 TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 0/100

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

JEFE DE PRESUPUESTO

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6194939
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	18 días de tiempo transcurrido *(10/04/2024 2:00:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	FORT-062 -2024
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	37 Días
Fecha de inicio de contrato	17 días de tiempo transcurrido *(11/04/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	18 días para terminar *(17/05/2024 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

IVETTE PATRICIA MATOS TIETJEN

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 33333278

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
IVETTE PATRICIA MATOS TIETJEN			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *IVETTE PATRICIA MATOS TIETJEN* *Fecha de aprobación:* *10/04/2024 6:33:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA SCHMALBACH PEREZ* *Fecha de aprobación:* *11/04/2024 8:07:30 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6194939_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6194939
Proveedor IVETTE PATRICIA MATOS TIETJEN
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1 CO1.PCCNTR.6194939

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
8,588,000.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.	1,00	VG	8,588,000.00	8,588,000.00	8,588,000.00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA IVETTE FIRMADA.pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA IVETTE FIRMADA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	18 días de tiempo transcurrido *(11/04/2024 8:07:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	18 días de tiempo transcurrido *(11/04/2024 8:07:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	18 días de tiempo transcurrido *(11/04/2024 8:07:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	8.588.000
	Total	8.588.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	004-2024	CDP	No validado	379,438,400 COP	8,588,000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 379,438,400 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 8,588,000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐									

161-2024	Presupuestal (CDP)	-	No validado	8.588.000 COP	8.588.000 COP		-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 8.588.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 8.588.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Contrato No.	**FORT-062 -2024**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**IVETTE PATRICIA MATOS TIETJEN**
Identificación:	**C.C. No. 33.333.278 de Cartagena**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 0019 de 5 de enero de 2024 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **IVETTE PATRICIA MATOS TIETJEN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.333.278 de Cartagena, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
2) Plazo:	El plazo del contrato hasta el día 17 de mayo de 2024, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 7. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 8. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 9. Mantener a la ETCAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El contratista mantendrá indemne a la ETCAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del presente contrato se entreguen al contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o perdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción de la ETCAR que corresponda. 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ETCAR, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. El contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas, y demás erogaciones. 13. DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b). 14. El contratista se obliga a acreditar ante la ETCAR el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a los plazos fijados en la normativa aplicable.)
4) Obligaciones específicas:	El CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto, desarrollará las siguientes actividades: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato. 2. Realizar apoyo psicosocial a los aprendices de la Escuela Taller Cartagena de Indias 3. Coordinar y ejecutar los programas, planes o proyectos del Departamento de Bienestar institucional. 4. Asesorar los aprendices de la institución en cuanto su Desarrollo social y humano 5. Realizar apoyo a las actividades de selección, inducción, ejecución de la formación y certificación de aprendices. 6. Programar y ejecutar las actividades lúdicas, culturales, recreativas y de integración para toda la comunidad educativa. 7. Apoyar el seguimiento y evaluación de aprendices y maestros. 8. Implementar programas y acciones que fomenten la permanencia de los aprendices en la Escuela. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($8.588.000)** incluidos todos los

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público.
6) Forma de pago:	**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante una primera cuota por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.520.000)** desde el inicio de ejecución del contrato en SECOP II hasta el último día del mes de abril y una segunda cuota por valor de **CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.068.000)** correspondiente al periodo del 1 al 17 de mayo; las cuales serán pagaderas el último día hábil del correspondiente periodo de servicio, previa presentación de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando para el desarrollo del objeto contractual, el Contratista deba permanecer por fuera de la ciudad de Cartagena de Indias, en otra ciudad o región del país, previa autorización escrita del director de la ETCAR, se le reconocerán los gastos necesarios para tal fin, de acuerdo con las tarifas vigentes que para viáticos y transporte tenga la entidad.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	• Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el CDP y CRP respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.

16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Barrio: las palmeras manzana 15 lote 10, ivettematos76@gmail.com La Entidad en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.